

**RESOLUCION No. 058-2018**

"Por la cual se aclara la resolución No 055 del 13 de abril de 2018 por medio de la cual se adjudica el proceso de Convocatoria Pública No. 04 de 2018 cuyo objeto es: *Contratar a una o varias compañía(s) de seguros autorizada(s) para funcionar en Colombia, consorcio o unión temporal con domicilio en Bogotá D.C., para que por su cuenta y riesgo, en los términos de su propuesta y del presente documento emita las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual establecidas en los contratos que suscriba el canal como contratista y aquellas que sean necesarias en desarrollo de sus actividades de acuerdo con su objeto social y en su calidad de contratista.*"

**EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución No. 127 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el día 13 de abril de 2018 se publicó la Resolución 055 de 2018 del 13 de abril de 2018 por medio de la cual se adjudica el proceso de Convocatoria Pública N°. 03 de 2018 cuyo objeto es: *Contratar a una o varias compañía(s) de seguros autorizada(s) para funcionar en Colombia, consorcio o unión temporal con domicilio en Bogotá D.C., para que por su cuenta y riesgo, en los términos de su propuesta y del presente documento emita las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual establecidas en los contratos que suscriba el canal como contratista y aquellas que sean necesarias en desarrollo de sus actividades de acuerdo con su objeto social y en su calidad de contratista.*"

Que por un error involuntario en el Artículo 1 de dicha resolución se consideró adjudicar el proceso de Convocatoria pública al proceso N° 04, cuando en realidad la adjudicación y la motivación de la resolución eran para el proceso N° 03 de 2018, por lo cual es necesario aclarar el referido artículo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. ACLARAR** el Artículo 1 de la Resolución N° 055 del 13 de abril de 2018 el cual quedará así:

**Artículo 1. ADJUDICAR** el proceso Convocatoria Pública No. 003 de 2018 a la sociedad denominada **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con el Nit No. 860.009.578-6, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE**

**Artículo 2. NOTIFICAR** el presente acto administrativo.

**Artículo 3. PUBLICAR** la presente Resolución en la página web de Canal Capital [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

**Artículo 4.** Todos los demás artículos se mantienen vigentes.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes de abril 2018

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**